



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de
Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/DARCP/04/13.61/2021/784

EXPEDIENTE: DARCP/2020/13.61/32

ASUNTO: Se rinde Informe del Resultado,
correspondiente a la auditoría practicada a la
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**, respecto al Ejercicio Fiscal 2020.

Aguascalientes, Ags., a 27 de septiembre de 2021.


DIP. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
Presidente de la Comisión de Vigilancia del H.
Congreso del Estado de Aguascalientes.

PRESENTE.

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la revisión practicada a la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, se rinde con base en los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 párrafo primero, fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo primero del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada" y la responsabilidad de este Órgano Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".


Página 1 de 24

(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de
Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/DARCP/04/13.61/2021/784

EXPEDIENTE: DARCP/2020/13.61/32

ASUNTO: Se rinde Informe del Resultado,
correspondiente a la auditoría practicada a la
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN, respecto al Ejercicio Fiscal 2020.

Aguascalientes, Ags., a 27 de septiembre de 2021.


DIP. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
Presidente de la Comisión de Vigilancia del H.
Congreso del Estado de Aguascalientes.

PRESENTE.

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la revisión practicada a la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, se rinde con base en los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 párrafo primero, fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo primero del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada" y la responsabilidad de este Órgano Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".


Página 1 de 24

(449) 918 3616,15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx



4.- El objetivo de la revisión fue examinar las cifras que muestran la información contable, financiera y presupuestal que reflejan los estados financieros que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 y comprobar que la administración, control, utilización y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de la "Entidad Fiscalizada", fueron aplicados con austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, atendiendo a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento. Asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos autorizados, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

5.- La "Entidad Fiscalizada", debe generar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

6.- Asimismo, corresponde a la "Entidad Fiscalizada", determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la "Entidad Fiscalizada". Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.
- Que la información financiera sea válida, confiable y presentada con oportunidad.

7.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y guías de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene inconsistencias importantes y que está integrada de acuerdo con las bases contables utilizadas por la administración de la "Entidad Fiscalizada".

8.- Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros que integran la Cuenta Pública, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos de la "Entidad Fiscalizada" y su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2020. Lo anterior, conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las bases contables utilizadas de acuerdo a los postulados básicos de contabilidad gubernamental; la presentación de la información financiera; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública de la "Entidad Fiscalizada".

9.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada", se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.



ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio OSFAGS/DARCP/04/13.61/2021/399 notificado el día 26 de marzo de 2021, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la "Entidad Fiscalizada", que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
- b) En fecha 20 de abril de 2021, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto por los artículos 12 primer párrafo fracción IV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo AS/005/2021 de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el inicio de la auditoría referida en el punto que antecede a los ex funcionarios cuando dicho proceso de fiscalización corresponda al periodo de su gestión.

Derivado de lo anterior, el día 20 de abril de 2021, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización.

- c) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/DARCP/04/13.61/2021/618, notificado el día 27 de julio de 2021, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2020.
- d) En fecha 27 de julio de 2021, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 párrafo primero, fracción IV, y 32 párrafos segundo y tercero y 41 párrafos primero y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo AS/012/2021 de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena dar a conocer el Informe de Observaciones Preliminares referido en el punto que antecede a los ex funcionarios cuando dicho proceso de fiscalización relativo al Ejercicio Fiscal 2020, corresponda, al periodo de su gestión.

Derivado de lo anterior, el día 27 de julio de 2021, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización.

- e) Mediante oficio OSFAGS/DARCP/04/13.61/2021/626, de fecha 26 de julio de 2021 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la "Entidad Fiscalizada" para dar conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2020, la cual tuvo verificativo el día 03 de agosto de 2021, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.
- f) En fecha 27 de julio de 2021, este Órgano Superior de Fiscalización en términos de lo dispuesto en los artículos 12 párrafo primero, fracción IV, 24 fracción XXXII, 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emitió Acuerdo AS/013/2021 de Notificación por Estrados mediante el cual se ordena convocar a los ex funcionarios a efecto de



dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2020, cuando el proceso de fiscalización correspondía, al periodo de su gestión.

Derivado de lo anterior, el día 27 de julio de 2021, se fijó cédula de notificación en los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, sin que hubiera comparecido algún ex funcionario.

- g) El 10 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número SESEA-ST-189/2021 fechado el 10 de agosto de 2021, suscrito por Mtro. Aquiles Romero González en su calidad de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones y acciones promovidas contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

10.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

I.- RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA "ENTIDAD FISCALIZADA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

OBSERVACIONES AL EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	1	0

II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento financiero de los recursos ejercidos por la "Entidad Fiscalizada".

III. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

A. Ingresos

COMPARATIVO DE INGRESOS Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (Pesos)				
Concepto	Ley de Ingresos	Ingreso real	Variación, exceso o (Insuficiencia)	
			\$	%
PRODUCTOS	85,960.81	85,960.81	0.00	0.00



TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	14,396,048.99	14,396,048.99	0.00	0.00
TOTAL	14,482,009.80	14,482,009.80	0.00	0.00

Fuente: Cuenta Pública 2020 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2020.

Egresos

COMPARATIVO DE EGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020				
(Pesos)				
	Presupuesto de Egresos	Egreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
SERVICIOS PERSONALES	11,645,034.00	11,645,033.63	(0.37)	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	359,881.00	359,880.62	(0.38)	0.00
SERVICIOS GENERALES	2,044,286.00	2,044,285.67	(0.33)	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	236,399.00	236,399.43	0.43	0.00
TOTAL	14,285,600.00	14,285,599.35	(0.65)	0.00

Fuente: Cuenta Pública 2020 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2020.

B. Resultado del Ejercicio (A-B)

Concepto	Ingresos/Egresos reales (pesos) \$
INGRESOS	14,482,009.80
EGRESOS	14,285,599.35
	196,410.45

IV. COMPROBACIÓN DE QUE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTARON A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Derivado de la comparación de cifras que se detallan en el apartado anterior, el cual tiene por objeto constatar exclusivamente que los ingresos y egresos reportados por la "Entidad Fiscalizada" en su Cuenta Pública, se apegaron a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos respectivos; este Órgano Superior de Fiscalización concluye que la "Entidad Fiscalizada", SI se ajustó a su Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos correspondientes, ambos para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Es pertinente señalar que se incumplieron las disposiciones constitucionales, legales, y reglamentarias que se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.



V. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES.

Las desviaciones presupuestales detectadas en el análisis de la información que integra la Cuenta Pública se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

VI. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la "Entidad Fiscalizada", se encuentran en el apartado VIII del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieran.

VII. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS.

IRREGULARIDADES		
Tipo de irregularidad	No. de Observación	Cuantificación de probables afectaciones (pesos)
I.- CONTROL INTERNO		
Sin afectación al Erario Público	1	
Con afectación al Erario Público		-
Total probables recuperaciones		-

VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

I. CONTROL INTERNO

Evaluación del diseño del sistema de control interno.

El Marco Integrado de Control Interno - COSO (versión actualizada en mayo 2013), supone que el mismo "permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio".

Para tal fin, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, llevo a cabo la valoración para el ejercicio fiscal 2020 a través de un modelo de evaluación (cuestionario), el cual consideró los componentes y principios del modelo COSO 2013, con la finalidad de obtener mediciones de eficacia operativa del control interno, determinar si es apropiado y suficiente para cumplir con las categorías de operación, información y cumplimiento; así como los criterios de protección a la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por las instituciones descritos en el modelo COSO, brindando con ello un apoyo a las instituciones mediante información sobre el diseño y operación del sistema de control interno.

El cuestionario (Anexo 1 Control Interno) contiene 47 preguntas basadas en los 5 componentes del modelo COSO 2013, el cual permite evaluar el sistema de control interno efectuado por el ente fiscalizable, obteniendo parámetros cualitativos y cuantitativos, conforme a las respuestas, evidencias,



rangos y criterios, con el cual se determinó el nivel de implementación del marco de control interno en la administración pública.

Para el análisis del control interno, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, solicitó a la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN describir los mecanismos utilizados para llevar a cabo su Control Interno y la documentación soporte correspondiente, del cual se obtuvo un resultado preliminar de 73.46%.

Una vez que se le ha otorgado el plazo establecido en el artículo 41, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, a la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, proporcionó respuesta y evidencia a efecto de solventar las recomendaciones preliminares, mismas que han sido analizadas y de las cuales se obtuvo el siguiente resultado:

Componente	Nó. preguntas	Reactivos acreditados	Valoración componente
Ambiente de Control	21	14	13.40
Evaluación de Riesgos	6	6	20.00
Actividades de Control	10	7	13.00
Información y Comunicación	6	6	20.00
Supervisión	4	3	15.00
Valoración Total			81.40%

Conclusión General:

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo 81.40 % al acreditar 36 de los 47 elementos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes en un nivel alto.

1. Ambiente de Control

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores público; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, ni se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

2. Evaluación de Riesgos

Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la



consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

3. Actividades De Control

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

4. Información y Comunicación

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

5. Supervisión

La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

Se anexa al presente la valoración de cada reactivo una vez que ha sido analizada la información proporcionada por el ente para su solventación.



Anexo 1 Control Interno

CUENTA PÚBLICA: 2020				
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN				
EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Evaluación	Comentarios / Observaciones		
AMBIENTE DE CONTROL				
	13,40			
1,1	¿Existen normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento, en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento y fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quien emitió.	A	0,9524	Anexa evidencia
1,2	¿El personal de la Institución conoce la misión, visión y objetivos institucionales?	A	0,9524	Anexa evidencia
1,3	¿Se le da seguimiento a las metas establecidas en el Programa Presupuestario o en el Programa Operativo Anual (POA)?	A	0,9524	Anexa evidencia
1,4	¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Ética? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencionar fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quien autorizó, especifique si el Código de Ética se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	A	0,9524	Anexa evidencia
1,5	¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Conducta? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de emisión de última actualización, nombre y cargo de quien autorizó, especifique si el Código de Conducta se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	A	0,9524	Anexa evidencia
1,6	¿La institución solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta? En el caso que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento, fecha de emisión y de la última actualización, así como la periodicidad con la que se solicita.	A	0,9524	Anexa evidencia
1,7	¿En la institución existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta por parte del personal? En caso de que su	C	0,0000	Se le solicitó nombre del procedimiento, periodicidad, fecha de emisión de dicho procedimiento, nombre y cargo de quien lo autorizó. Anexa un cuestionario sin los demás



CUENTA PÚBLICA: 2020

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

Componente / Pregunta		Evaluación		Comentarios / Observaciones
	respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento o mecanismo, periodicidad con que se realiza dicha evaluación, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.			datos solicitados y capturas de pantalla de una capacitación.
1.8	¿Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.	C	0,0000	No anexó solventación.
1.9	¿Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución? Si su respuesta es afirmativa indicar el nombre del informe o reporte y la instancia ante la que se presentan: Titular de la Institución, Órgano de Gobierno, Comité de Ética, Contraloría Estatal o Instancia de Control correspondiente.	B	0,4762	Responde que al día de hoy no se han recibido denuncias, sin embargo debe generarse el informe señalando lo anterior. No anexó más solventación.
1.10a	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Ética e Integridad.	C	0,0000	No anexó solventación.
1.10b	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Auditoría Interna.	C	0,0000	No anexó solventación.
1.10c	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control Interno.	A	0,1361	Designación de enlace en la Contraloría
1.10d	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Administración de Riesgos.	A	0,1361	Anexa evidencia



CUENTA PÚBLICA: 2020

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

Componente / Pregunta		Evaluación	Comentarios / Observaciones
1.10e	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control y Desempeño Institucional.	C 0,0000	Anexa acta de instalación en el año 2021 cuando el ejercicio en revisión es el 2020, por tanto la evidencia debe corresponder a ese año.
1.10f	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Adquisiciones.	A 0,1361	Anexa evidencia
1.10g	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Obras Públicas.	A 0,1361	No le aplica
1.11	¿La institución cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, etc.? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del Reglamento, Estatuto Orgánico o documento, fecha de emisión o publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	A 0,9524	Anexa evidencia
1.12	¿La institución cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas? Si su respuesta es afirmativa mencione la fecha de publicación en el medio oficial de difusión estatal.	A 0,9524	Anexa evidencia
1.13a	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y acceso a la información.	A 0,2381	Anexa evidencia
1.13b	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Fiscalización.	A 0,2381	Anexa evidencia
1.13c	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Rendición de Cuentas.	A 0,2381	Anexa evidencia
1.13d	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a	A 0,2381	Anexa evidencia

AGUASCALIENTES - NOVIEMBRE 2021



CUENTA PÚBLICA: 2020

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

Componente / Pregunta		Evaluación	Comentarios / Observaciones
	las obligaciones de la institución en materia de Armonización Contable.		
1,14	¿La institución cuenta con algún documento (lineamiento, manual, norma, oficio o circular) en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de publicación o emisión, fecha de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C 0,0000	Adjunta el Estatuto Orgánico de la SESEA sin embargo, el cuestionario solicita señalar la disposición o artículo donde se establecen las líneas de comunicación.
1,15	¿La estructura organizacional se encuentra alineada a algún ordenamiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	A 0,9524	No anexó solventación.
1,16	¿La institución tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos?	C 0,0000	Adjunta el Manual de Procedimientos de la SESEA sin embargo, no señala la disposición o artículo donde se establecen los procedimientos de reclutamiento, ingreso, contratación, etc., misma observación que en el informe preliminar.
1,17	¿La institución cuenta con un catálogo de puestos que incluya los perfiles y descripciones de puestos, que defina la autoridad y responsabilidad, delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, y registra las transacciones, evitando que dos o más de estas se concentren en una misma persona?	C 0,0000	Adjunta el Manual de Organización que no es el documento solicitado.
1,18	En relación con la evaluación del desempeño del personal, ¿se tiene establecido un programa de objetivos y metas individuales alineadas (en correspondencia) con los del área o unidad administrativa en la que trabaja, así como con los objetivos estratégicos de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione si exige el cumplimiento del marco legal que rige las actividades de la Institución, exige el cumplimiento de los objetivos individuales bajo criterios de eficacia y eficiencia, provee información para mejorar el desempeño del personal y tomar medidas correctivas, está asociada a un sistema de incentivos y recompensas para el personal.	A 0,9524	Anexa evidencia



CUENTA PÚBLICA: 2020

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

Componente / Pregunta	Evaluación		Comentarios / Observaciones
1,19	¿Las funciones y operaciones se realizan con personal que cumple el perfil conforme a las descripciones de puestos y normatividad aplicable?	C 0,0000	Si no cuenta con una descripción de puestos, no se puede cotejar la actividad en relación a dicho documento.
1,20	Aplican por lo menos una vez en el ejercicio fiscal, encuestas de clima organizacional, identificando áreas de oportunidad, así como su evaluación y seguimiento.	A 0,9524	Anexa evidencia
1,21	¿La institución cuenta con una área específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno? En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione nombre del área responsable de coordinar, número de personal asignado al área, cargo del Titular del área y cargo del superior jerárquico del área.	A 0,9524	Anexa evidencia
EVALUACIÓN DE RIESGOS		20,00	
2,1	¿La institución cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, la fecha de emisión y última actualización.	A 3,3333	Anexa evidencia
2,2	¿La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo? Si la respuesta es afirmativa mencione el tipo de indicadores establecidos: Estratégicos, de operación o gestión, de información y de cumplimiento.	A 3,3333	Anexa evidencia
2,3	¿La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización y nombre y cargo de quien lo autoriza.	A 3,3333	Anexa evidencia
2,4	Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea	A 3,3333	Anexa evidencia



CUENTA PÚBLICA: 2020

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

Componente / Pregunta		Evaluación		Comentarios / Observaciones
	afirmativa, menciona nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.			
2,5	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?	A	3,3333	Anexa evidencia
2,6	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (informes de riesgos, programa de trabajo, etc.) En caso de que su respuesta sea afirmativa seleccione la instancia: Órgano de gobierno (administración pública paraestatal), Titular de la Institución, Instancia de Auditoría correspondiente, Contraloría Interna u Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente, Otro (especifique).	A	3,3333	Anexa evidencia
ACTIVIDADES DE CONTROL		13,00		
3,1	Indique si en el reglamento interno o manual general de organización de la institución ¿se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas, cuyas actividades se relacionan directamente con el cumplimiento de la misión, plan, programas, objetivos y metas estratégicas de la Institución (procesos sustantivos); así como las actividades que apoyan la operación relacionada con dicho cumplimiento.	A	2,0000	Anexa evidencia
3,2	¿La institución cuenta con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, fecha de emisión o de su última actualización.		0,0000	No anexó solventación.
3,3	¿Existen y llevan a cabo el control de operación de mecanismos de vigilancia para las distintas operaciones, entre otras, registro y recepción de bienes, verificación de documentos, registros contables, conciliaciones, resguardo de archivos y de bienes, bitácoras de control, etc.?	A	2,0000	Anexa evidencia

FISCALIZACIÓN
 AGUASCALIENTES-NOVIEMBRE



CUENTA PÚBLICA: 2020

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

Componente / Pregunta	Evaluación		Comentarios / Observaciones
3,4 ¿Las actividades y operaciones tales como adquisiciones, pagos, altas y bajas de bienes, movimientos contables, altas, bajas y promociones de personal, están autorizadas y ejecutadas por el servidor público facultado para ello conforme a la normatividad?	A	2,0000	Anexa evidencia
3,5 ¿Existen los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido a TIC's, efectivo, títulos de valor, inventarios, mobiliario y equipo u otros que pueden ser vulnerables al riesgo de pérdida, uso no autorizado, actos de corrupción, errores, fraudes, malversación de recursos o cambios no autorizados?	A	2,0000	Anexa evidencia
3,6 ¿Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades de operación, financieras o administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, nombre de los sistemas informáticos y nombre de los procesos que apoyan.	A	2,0000	Anexa evidencia
3,7 Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, responda lo siguiente: ¿Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software?, ¿Se cuenta con un inventario de sistemas en operación? Y ¿Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de TIC?	B	1,0000	Respecto al programa de adquisiciones de equipos y software, anexa el de toda la Institución del cual no se desprende lo solicitado.
3,8 ¿La institución cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	A	2,0000	Anexa evidencia
3,9 ¿Se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos)? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0,0000	No anexó solventación.



CUENTA PÚBLICA: 2020

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

Componente / Pregunta		Evaluación	Comentarios / Observaciones
3,10	En caso de que los planes de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos se encuentren contratados con un tercero, ¿se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión y nombre y cargo de quién autorizó.	C 0,0000	No anexó solventación.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		20,00	
4,1	En relación con los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, ¿Existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores)?	A 3,3333	Anexa evidencia
4.2a	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	A 0,6667	Anexa evidencia
4.2b	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Contabilidad Gubernamental.	A 0,6667	Anexa evidencia
4.2c	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Transparencia y Acceso a la Información Pública.	A 0,6667	Anexa evidencia
4.2d	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Fiscalización y Rendición de Cuentas.	A 0,6667	Anexa evidencia
4.2e	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Federalizado.	A 0,6667	No le aplica



CUENTA PÚBLICA: 2020

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

Componente / Pregunta		Evaluación		Comentarios / Observaciones
4,3	¿Se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe, reporte, etc.) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	A	3,3333	Anexa evidencia
4,4	¿La institución cuenta con una metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)? Adjunte la metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en materia de TIC.	A	3,3333	Anexa evidencia
4,5	¿Los acuerdos y compromisos del Órgano de Gobierno o similar, se dieron a conocer a las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno?	A	3,3333	Anexa evidencia
4,6	¿Cuenta con un sistema de información proporciona reportes contables, programáticos y presupuestales de manera oportuna, suficiente y confiable? Adjunte evidencia donde se pueda constatar que cuenten con un sistema contable armonizado.	A	3,3333	Anexa evidencia
SUPERVISIÓN		15,00		
5,1	En relación con los objetivos y metas (indicadores) establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, indique si evalúa a los mismos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione periodicidad (anual, semestral o trimestral) en que realizan la evaluación, área o unidad administrativa responsable de realizar la evaluación e instancia a la que se reportan los resultados de evaluación.	A	5,0000	Anexa evidencia

DE FISCALIZACIÓN
 DE AGUASCALIENTES



CUENTA PÚBLICA: 2020

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

Componente / Pregunta	Evaluación		Comentarios / Observaciones
	Valor	Rango	
5,2 ¿La institución cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de Control Interno y de las deficiencias identificadas, al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento? mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quien autorizó.	A	5,0000	Anexa evidencia
5,3 ¿El Órgano Interno de Control realiza auditorías internas? En caso afirmativo señale con qué frecuencia y fecha de la última evaluación. Adjunte el Informe de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control.	A	5,0000	Anexa evidencia
5,4 ¿La institución cuenta con algún procedimiento establecido para atender y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas dentro de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control? En caso afirmativo anexe el documento donde se encuentra dicho procedimiento y evidencia del seguimiento a las observaciones y recomendaciones.	C	0,0000	Lo que se está solicitando es el procedimiento para atender las observaciones y recomendaciones. Debe estar plasmado en algún manual, no los oficios que anexa.
TOTAL GLOBAL		81.40	

EVALUACIÓN	
VALOR	RANGO
A	ALTO
B	MEDIO
C	BAJO

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que la Entidad Fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener



Un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

No presenta evidencia legal ni documental suficiente, que demuestre las acciones realizadas; en consecuencia, se ubica en un nivel alto, al obtener en la valoración realizada, un promedio general de 81.40 % de un total de 100%.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

DARCP/2020/13.61/32/01 Recomendación:

Implementar las medidas de control para evitar en lo sucesivo se incurra en las deficiencias detectadas en la presente observación.

II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO

Observación Núm. 1

Derivado de la revisión a la muestra de la nómina, se detectó que el C. Rubén de Jesús Oliva Leal, labora con el puesto de ENLACE tal y como se observa en los RECIBOS DE NÓMINA proporcionados, por lo que el sueldo mensual para dicho puesto es de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) neto de acuerdo con el tabulador autorizado en el Acta ACT/JG/SESEA/21/05/2020.03 con fecha 21 de mayo de 2020. Dado lo anterior se encontraron las siguientes irregularidades:

PERIODO	IMPORTE MENSUAL SEGÚN TABULADOR	IMPORTE MENSUAL SEGÚN RECIBOS DE NÓMINA	IMPORTE PAGADO EN EXCESO
ENERO	8,000.00	20,000.00	12,000.00
FEBRERO	8,000.00	20,000.00	12,000.00
MARZO	8,000.00	20,000.00	12,000.00
ABRIL	8,000.00	20,000.00	12,000.00
MAYO	8,000.00	20,000.00	12,000.00
JUNIO	8,000.00	20,000.00	12,000.00
JULIO	8,000.00	20,000.00	12,000.00
AGOSTO	8,000.00	20,000.00	12,000.00
SEPTIEMBRE	8,000.00	22,000.00	14,000.00
OCTUBRE	8,000.00	22,000.00	14,000.00
NOVIEMBRE	8,000.00	22,000.00	14,000.00
DICIEMBRE	8,000.00	22,000.00	14,000.00
TOTAL	96,000.00	248,000.00	152,000.00



Derivado de lo anterior se detectaron pagos en exceso respecto al tabulador autorizado por la cantidad de \$152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

Disposiciones Jurídicas y Normatividades Incumplidas

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 127 párrafos primero y segundo fracción V, y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 65 párrafos cuarto y quinto fracción IV y 90 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º fracciones I y II, 22 fracción IV, 46 primer párrafo y 54 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 11, 12 fracción I de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el Tabulador de Sueldos y Salarios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción autorizado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno ACT-JG-SESEA/03/11/2020.01.

Acciones Promovidas

Solicitud de aclaración	Justificar legal y documentalmente el pago en exceso por la cantidad de \$152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), respecto al tabulador autorizado.
-------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Respuesta del Ente Fiscalizado:

"Referente a la solicitud de aclaración en la cual se solicita justificar legal y documentalmente, al respecto se informa lo siguiente:

En términos del artículo 41 fracción XI de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales, el 30 de octubre de 2019, mediante acuerdo ACT/JG/SESEA/30/10/19/06, la Junta de Gobierno de la SESEA, aprobó el nombramiento del Ing. Rubén de Jesús Oliva Leal como Jefe del Departamento de Sistemas Informáticos y Plataforma Digital (consulta).

Ahora bien, en términos del artículo 41 fracción II de la misma Ley para el Control de Entidades Paraestatales, la Junta de Gobierno de la SESEA, autorizó el desglose al presupuesto de egresos de la SESEA, en dicho desglose se autorizan el tabulador de sueldos además de la cantidad y tipo de plazas para el ejercicio fiscal.

En ese sentido la propia Junta de Gobierno el día 28 de enero de 2020, aprobó el desglose al presupuesto de egresos 2020, el cual como ya se mencionó, incluye el tabulador salarial, la cantidad y tipo de plazas autorizadas (consulta).

En ese Presupuesto de Egresos se establecieron los tabuladores mensuales netos aplicables en 2020, mismos que se muestran a continuación:



Tabulador de Sueldos y Salarios de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

En términos del artículo 12, fracción I de la Ley de Remuneraciones de los
Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Categoría	Remuneración		Remuneración		Ingresos mínimo anual	Ingresos máximo anual	Observaciones
	Neto mínimo mensual	Neto máximo mensual	Neto mínimo anual	Neto máximo anual			
Secretario Técnico	\$ 45,000.00	\$ 65,000.00	\$ 780,000.00	\$ 780,000.00	\$ 1,032,263.30	\$ 1,032,263.30	Esta categoría se contempla 1 plaza.
Director General	\$ 30,000.00	\$ 35,000.00	\$ 360,000.00	\$ 420,000.00	\$ 486,939.20	\$ 521,622.88	Esta categoría se contempla: 3 plazas A, con un sueldo neto de \$35,000.00 pesos. 0 (cero) plazas B, con un sueldo neto de \$30,000.00 pesos.
Jefe de Dpto.	\$ 20,000.00	\$ 22,000.00	\$ 240,000.00	\$ 264,000.00	\$ 441,109.61	\$ 489,280.45	Esta categoría se contempla: 4 plazas nivel A, con un sueldo neto mensual de \$22,000.00 pesos. 2 plazas nivel B, con un sueldo neto mensual de \$20,000.00 pesos.
Enlace Operativo	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	\$ 96,000.00	\$ 192,000.00	\$ 162,370.85	\$ 346,557.16	Esta categoría se contempla: 1 plaza nivel A, con un sueldo neto mensual de \$10,000.00 pesos. 4 plazas nivel B, con un sueldo neto mensual de \$12,000.00 pesos. 2 plazas nivel C con un sueldo neto mensual de \$ 8,000.00 pesos.

Como se puede visualizar, la categoría de Jefe de Departamento, tiene el nivel "A", con un sueldo neto mensual de \$22,000.00 (veintidós mil pesos) y el nivel "B" con un sueldo neto mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos).

Para el caso del Ing. Rubén de Jesús Oliva Leal, se puede visualizar en su contrato anexo firmado el día 1 de noviembre de 2019 y con efectos a partir de ese mismo día, que tiene una categoría de Jefe de Departamento con nivel B, es por ello que su pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, corresponde a un sueldo neto mensual de \$20,000.00, en términos del tabulador antes mencionado.

Asimismo, en el mes de agosto el Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia, así como, la Jefa del Departamento de Procesos Normativos, los dos con categoría de Jefe de Departamento nivel "A", renunciaron a sus cargos.

Esas plazas quedaron vacantes, en ese sentido y en atención al procedimiento DGA-P05-PR01 del Manual de Procedimientos de la SESEA, se realizó un cambio de nivel para la Jefatura de Departamento que ocupa el Ing. Rubén de Jesús Oliva Leal, convirtiéndola en A.



Derivado de lo anterior, el 1º de septiembre de 2020 se firmó un adendum al contrato del Ing. Rubén de Jesús Oliva Leal, en el cual se estableció su cambio de nivel de "B" a nivel "A", en consecuencia, se fijó su salario neto mensual en \$22,000.00 pesos en los meses subsecuentes (septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020).

De lo anterior se advierte que, al Ing. Rubén de Jesús Oliva Leal, no se le pagó en exceso, debido a que se justifica completamente los montos que se le entregaron.

Si bien es cierto que en el recibo de nómina que verifica el auditor se registró como puesto "enlace" esto es debido a que cuando el Ing. Rubén de Jesús Oliva Leal ingresó por primera vez a la SESEA, fue con ese cargo, como se puede comprobar en su primer contrato firmado el 1 de marzo de 2019; su puesto actual es de Jefe del Departamento de Sistemas Informáticos y Plataforma Digital de la SESEA, cargo que le ha sido conferido por la Junta de Gobierno de la propia SESEA, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden, conforme a la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes y el Estatuto Orgánico de la SESEA.

Al respecto, se aclara que la falta de actualización en el sistema de nóminas ha sido corregida como se puede observar en el recibo de nómina de la segunda quincena de julio de 2021.

Como documentación soporte se anexa:

1. Acuerdo ACT/JG/SESEA/30/10/19/06, de la Junta de Gobierno donde se aprueba la designación como Jefe de Departamento de Sistemas Informáticos y Plataforma Digital del Ingeniero Rubén de Jesús Oliva Leal.
2. Acuerdo ACT/JG/SESEA/28/01/20/03 de Junta de Gobierno de la SESEA donde se aprueba el desglose al presupuesto de egresos y sus tabuladores de sueldos y salarios; lo anterior para ejercicio fiscal 2020.
3. Contratos laborales del Ing. Rubén de Jesús Oliva Leal:
 - a. Contrato laboral como Enlace Operativo B del 1º de marzo de 2019
 - b. Contrato laboral como Enlace Operativo A del 1º de abril de 2019
 - c. Contrato laboral como Enlace Operativo A del 1º de mayo de 2019
 - d. Contrato laboral como Enlace Operativo A del 1º de junio a agosto de 2019
 - e. Contrato laboral como Enlace Operativo A del 1º de septiembre de 2019
 - f. Contrato laboral como Enlace Operativo A del 1º de octubre de 2019
 - g. Contrato laboral como Jefe del Departamento de Sistemas Informáticos y Plataforma Digital con nivel B, del 1º de noviembre de 2019, el cual surtió efectos ese mismo día.
 - h. Adendum al contrato referido en el punto anterior, de fecha 1º de septiembre de 2020, el cual surtió efectos ese mismo día.
4. Formato de movimientos de personal (DGA-P06-PR1-R01)
5. Capturas de pantalla formato VIII de las obligaciones comunes de transparencia (remuneraciones del primer y segundo semestre 2020)
6. Copia del recibo de nómina del Ing. Rubén de Jesús Oliva Leal de la segunda quincena de mes de julio 2021".



Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones del Ente Fiscalizado así como la documentación exhibida, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

IX. INFORME DEL RESULTADO DE LAS REVISIONES CONTEMPORÁNEAS.

No se realizaron Revisiones Contemporáneas a la "Entidad Fiscalizada" durante el Ejercicio Fiscal 2020.

X. RESUMEN DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

Se determinó 1 (Una) observación NO SOLVENTADA, la cual derivó en:

Número	Tipo de Acción
1	Recomendación (R)
0	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)
0	Pliego de Observaciones (PO)
0	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)

XI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

- a) El seguimiento de las acciones promovidas y recomendaciones es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la "Entidad Fiscalizada", para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 27 C fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º párrafo primero y 100 párrafo primero, fracciones XIV, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.
- b) En aquellas observaciones con resultado de **NO SOLVENTADAS** deberá darse vista a la Autoridad investigadora de esta Entidad de Fiscalización Local, a fin de que realice las acciones que correspondan para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 11, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el objeto de que en su caso se deslinden las responsabilidades por la comisión de faltas administrativas derivadas de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en las observaciones manifestadas en el apartado VIII de este informe.



- c) Acorde a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, la aprobación del dictamen por parte del Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

XII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la "Entidad Fiscalizada", la documentación aportada, y los papeles de trabajo se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.

XIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2020, excepto por los resultados que se precisan en el apartado VIII de este informe.

ATENTAMENTE

27 SEP. 2021

DESPACHADO
10:20 hrs.

LIC. FRANCISCO MARTÍN MUÑOZ CASTILLO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- c.c.p. Dip. Juan Pablo Gómez Diosdado, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Dip. Yolytzin Alelí Rodríguez Sendejas, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Dip. María de Jesús Díaz Marmolejo, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Dip. Cuauhtémoc Escobedo Tejada, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Expediente.
Archivo.

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción contenido en el oficio OSFAGS/DARCP/04/13.61/2021/784.

OSB/GMP/MARB

CERTIFICACIÓN

LIC. FRANCISCO MARTÍN MUÑOZ CASTILLO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción XXVIII, 100 párrafo primero fracciones I y XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1º, 6º párrafo primero, y 7º fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.-----

CERTIFICA

Que el presente documento que consta de 24 (veinticuatro) fojas útiles por uno solo de sus lados, referente al Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría practicada a la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN** respecto al ejercicio fiscal 2020, contenido en el oficio OSFGAS/DARCP/04/13.61/2021/784, de fecha 27 de septiembre de 2021; mismo que obra en los archivos de esta Entidad de Fiscalización Superior, coincide fielmente con su original.-----

La presente certificación se expide para los efectos legales a que haya lugar, en Aguascalientes, Ags., al día seis del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-----

ATENTAMENTE



LIC. FRANCISCO MARTÍN MUÑOZ CASTILLO
Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

